



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 2584/2019

Córdoba, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Secretario de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios de la Bioq. Isabel Inés R. GONZÁLEZ, para el dictado de la asignatura "Restos biológicos: vestigios, manchas y restos óseos" de la carrera de "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que la Bioq. GONZÁLEZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas, de esta Universidad, acepta en fs. 17 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "Restos biológicos: vestigios, manchas y restos óseos" en la "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales" prestadas los días 01, 08, 15 y 22 de marzo de 2019, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.12.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la **Bioq. Isabel Inés R. GONZÁLEZ (leg. 47452)** aplicable a su cargo docente de Profesor Asistente dedicación simple (cód.113 N° 321724) de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "Restos biológicos: vestigios, manchas y restos óseos" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.

FSCD
A#



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 2584/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 14.516,13)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.677,42) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.838,71) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 47/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

FSCD
AF